

La variable “lugar de residencia” de los menores infractores: Relevancia y propuestas para su análisis geográfico.

Estefanía Ocáriz, Laura Vozmediano & Isabel Germán

Instituto Vasco de Criminología

Universidad del País Vasco

Resumen

Determinar el perfil psicosocial de los menores infractores en la CAPV representa uno de los ejes fundamentales de la Evaluación del Plan de Justicia Juvenil del Gobierno Vasco que, desde el año 2003, el Instituto Vasco de Criminología viene desarrollando. Los resultados obtenidos cuestionan la percepción social existente en esta materia: la creencia de hay un progresivo aumento del número y violencia de los delitos cometidos, y de que gran parte de esos delitos los cometen menores inmigrantes. Al objeto de ofrecer una perspectiva más acorde con la realidad del fenómeno, se ha iniciado una línea de investigación basada en el análisis geográfico de la variable “lugar de residencia”, de la que aquí presentamos los primeros resultados. Los mapas de la CAPV en los que se representan la residencia de los menores, ayudarán a complementar su perfil psicosocial, siendo de ayuda para localizar comunidades en riesgo que precisen de intervención y/o prevención de la delincuencia juvenil.

Palabras clave: *Criminología, Menores en riesgo, Análisis Geográfico, Infracciones.*

Abstract

Establishing the young offenders' psycho-social profile in the Basque Country represents one of the fundamental axes of the Basque Government's Juvenile Justice Evaluation Plan developed, since 2003, by the Basque Institute of Criminology. The outcomes of our studies question the current social perception in this matter: the belief that the number and violence of crimes committed by minors is increasing, and that the majority of those crimes are committed by immigrants. In order to offer a perspective in accordance with the reality of the phenomenon, a new line of research based on the geographical analysis of the variable "place of residence" has been started and its first results are presented here. The maps of the Basque Country in which the minors' residences are represented could help to identify the communities in need of youth crime intervention or prevention programs.

Key words: *Criminology, Youth at Risk, Geographical Analysis, Crime.*

Introducción

La percepción social del menor infractor

Históricamente la percepción social del menor infractor se ha asociado al trinomio delincuencia-exclusión social-drogas, lo que, como indica Viadero (2004), se ha llegado a concretar "en el eje inadaptado-calle-drogas-delito". Ahora bien, se aprecia una evolución en la percepción social desviándose actualmente a la asociación menor infractor-inmigrante, coincidiendo con el aumento del fenómeno de la inmigración y la presencia en nuestra sociedad de menores inmigrantes no acompañados. Esto tiene como resultado la estigmatización de algunos grupos sociales, ya se trate de

determinadas minorías étnicas o nacionalidades, presentándolas como grupos peligrosos o potenciales focos de riesgo.

Asimismo, y como apuntan desde el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (2006), a pesar de que las cifras de la criminalidad de menores en muchos países permanecen inalterables o incluso disminuyen progresivamente -consecuencia del retroceso de su población joven- la percepción social sobre la misma es la de un gran aumento del número y de la violencia de los delitos cometidos por los menores. A esta situación han contribuido los medios de comunicación social, que tienen un papel fundamental en la construcción de estereotipos y criminalizan simples comportamientos antisociales de los menores, además de exagerar casos que, si bien pueden ser graves, se producen excepcionalmente. Otros investigadores constatan estas pautas: por ejemplo, investigaciones en EEUU, han constatado que los delitos con infractores o víctimas más jóvenes (incluso entre los menores) y con infractores de ciertas etnias, reciben más cobertura en los medios de comunicación; esto ocurre además en un contexto en el que a pesar de haber disminuido los homicidios en los que estaban implicados menores, el miedo a delitos cometidos por menores aumenta (Boulahanis y Helstley, 2004). Precisamente, uno de los principales objetivos de la evaluación del Plan de Justicia Juvenil que realiza el Instituto Vasco de Criminología es el de determinar con precisión científica el perfil psicosocial del menor infractor en nuestra comunidad, concluyendo desde su primer informe (San Juan y Ocariz, 2009) que el menor que infringe la ley en su mayoría es un menor nacido en nuestra comunidad y que una gran representación de ellos, comete uno o dos delitos en toda su historia delictiva. De esta manera, contribuiremos paulatinamente a desterrar la popular idea de que el menor infractor es extranjero y multi-transgresor.

Estas dinámicas favorecen el surgimiento de una alarma social injustificada en la que la ciudadanía reclama respuestas más duras y contundentes contra los menores infractores, a pesar de no ser este el tratamiento más adecuado.

Así, paralelamente al cambio en la percepción social del menor infractor, se observa un cambio en la legislación de menores, que ha llevado, en diciembre de 2006 - con la reforma de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM)- a un endurecimiento de las medidas aplicables a los menores, llegando a cuestionarse la primacía del principio de interés superior del menor.

No obstante, cuando se trata de la criminalidad por parte de los menores se hace referencia a una serie de temas muy complejos e interrelacionados que requieren ajustar las respuestas a los problemas específicos. Las intervenciones, por tanto, deben estar dirigidas a un conjunto más amplio de temas y no únicamente a la delincuencia. Las infracciones de los menores no dejan de ser la punta del iceberg de una situación de falta de control de la familia en la inmensa mayoría de las veces y en otras, más duras y complicadas, los jóvenes presentan una realidad multi-problemática.

En cualquier caso, los datos obtenidos en investigaciones previas, tal y como exponemos más adelante, nos permiten afirmar que la percepción social actual sobre los menores infractores no se corresponde con la realidad del fenómeno, lo que pone de manifiesto la necesidad de realizar permanentemente estudios científicos sobre los menores infractores, que puedan aportar información veraz y actualizada sobre el perfil real de estos menores y de las infracciones que cometen. Este trabajo constituye un esfuerzo en ese sentido.

Este trabajo se enmarca en las sucesivas evaluaciones que desde el año 2003, el Instituto Vasco de Criminología realiza de los Planes de Justicia Juvenil en vigor¹. El primero de los estudios publicados, en 2009, se corresponde con el informe evaluativo del III Plan de Justicia Juvenil, en el que analizamos el perfil psicosocial del menor infractor, obtuvimos la tasa de reincidencia en el delito de los menores analizados, y evaluamos la eficacia de las medidas educativas impuestas por los Jueces de Menores.

¹ cuya investigadora principal es Estefanía Ocariz. El primer estudio se elaboró entre los años 2003 – 2007, y el segundo abarca el período 2006 – 2010.

En líneas generales, vimos que perfil del menor que cometía hechos delictivos en nuestra comunidad era el de un chico, nacido en la comunidad o en el resto de España, con una situación económica bastante normalizada y que se diferenciaba claramente entre los jóvenes objeto de una medida en medio abierto o en centro educativo, de tal manera que éstos últimos, presentaban un perfil más desestructurado que los primeros. Por otro lado, en cuanto a la reincidencia, vimos que un 28,1% cometía nuevos hechos delictivos una vez finalizada la medida impuesta y, finalmente, observamos que prácticamente la totalidad de los menores mejoraban significativamente en las variables estudiadas (consumo de tóxicos, formación escolar, actividades de ocio organizadas, etc.), pero el reto está en conseguir que esa disminución de las variables de riesgo sea lo suficientemente elevada como para que los menores dejen de delinquir.

Actualmente, acabamos de finalizar un segundo estudio, muy similar al anterior, en el que hemos obtenido datos similares al anterior, pero con el objeto de disponer de mayor información acerca de sus inicios en la delincuencia juvenil, hemos querido saber si los mismos chicos o sus familias tienen una relación de dependencia económica o funcional con los Servicios Sociales, detectando que casi un 40% efectivamente la tienen. Cuestión que explica de manera decisiva muchos de los comportamientos infractores de los chicos y chicas estudiados.

Adicionalmente, en el marco de esta segunda evaluación ha surgido una nueva línea de trabajo centrada en el análisis geográfico de los datos disponibles, respecto al lugar de residencia de los menores infractores. Es decir, se trata de conocer *dónde viven* los chicos y chicas que delinquen en nuestra comunidad. Uno de los objetivos últimos de esta línea de trabajo será determinar los barrios o las zonas donde residen estos menores para diseñar políticas de prevención del delito. Además, en un futuro próximo, solaparemos esta información con la del lugar de comisión de los hechos, para ver si existen diferencias entre los dos lugares y si se pueden establecer lugares potencialmente peligrosos.

Análisis geográficos en el estudio del delito

El delito no se distribuye homogéneamente en el espacio ni en el tiempo. Si observamos su distribución en un mapa, bien sea a nivel internacional –comparando países-, a nivel regional en un mismo estado, o comparando los barrios de una ciudad, encontraremos patrones: algunos lugares apenas registran delitos, mientras en otros se acumulan los incidentes. Si se incluye la variable temporal, se podrá observar que los patrones espaciales pueden ir variando con el tiempo.

Esta conciencia y el interés por los aspectos geográficos del delito no son nuevos, aunque sí es relativamente reciente la popularización de los mapas de delito computerizados. Hasta hace no tanto tiempo, la única herramienta disponible para representar los lugares del delito era colocar chinchetas en mapas colgados de la pared. Fue necesario esperar a que el software para generar mapas se popularizara en los ordenadores personales, a mediados de los años 80 e inicios de los años 90 del siglo pasado, para que la generación de mapas comenzara a formar parte de la investigación policial (Harries, 1999). El factor clave es la aparición del software SIG (Sistemas de Información Geográfica; conocido también como GIS por sus siglas en inglés: Geographic Information Systems) en un momento en que los ordenadores personales tienen un coste razonable y suficiente capacidad para utilizar estos programas sin problemas de procesamiento y/o memoria. Junto al software SIG genérico, existen algunos programas específicamente desarrollados para analizar los patrones espaciales del delito, integrándose con un SIG, como Crimestat².

² Software del National Institute of Justice (USA):
<http://www.icpsr.umich.edu/icpsrweb/CRIMESTAT/>



Universidad
del País Vasco



Euzko Herriko
Unibertsitatea

SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA

Los SIG favorecen la comprensión y prevención del delito y han demostrado su utilidad en muchos países (Weisburd y McEwen, 1997) incluyendo el nuestro, en el que se han empleado en el estudio del delito (Stangeland y Garrido, 2004) así como en el estudio de temor al delito y las conductas de autoprotección (Vozmediano y San Juan, 2006; Vozmediano, San Juan y Vergara, 2010). En definitiva, puede afirmarse que la representación geográfica de los lugares de comisión de delitos a través de los llamados “mapas del delito” o “mapas del crimen”, empleado herramientas SIG, ha probado ser de gran utilidad para el control y la reducción del delito, orientando la práctica policial; y también para la prevención del mismo, a través de intervenciones de tipo ambiental (cambios en la arquitectura y el diseño urbano) o situacional (aplicando los principios de la prevención situacional). El uso de los mapas del delito como herramienta de investigación y de planificación para el control y prevención del delito crece día a día en nuestro contexto, y está bien consolidado en otros países (Vozmediano y San Juan, 2010).

La variable “Lugar de residencia” y la delincuencia juvenil

Mucho antes del surgimiento de tan sofisticadas herramientas, en los orígenes del interés por el análisis geográfico de la delincuencia, encontramos los trabajos de la Escuela de Chicago, siendo especialmente destacable el llevado a cabo por Shaw y McKay (1942). Estos autores detectaron que la residencia de los infractores estudiados (menores) conformaba un patrón espacial regular, que tenía un alto grado de estabilidad, y se correspondía con otros problemas sociales de la ciudad. A pesar de que en este trabajo el interés se centraba en el lugar de residencia de menores infractores, posteriormente la criminología ambiental ha focalizado la atención en los mapas del delito que representan el lugar de comisión. Posiblemente por razones prácticas, dada su

aplicabilidad para el control y prevención de los delitos, especialmente en aquellos emplazamientos en que ocurren un mayor número de delitos, los hot spots (Eck, 2005).

Los mapas del delito que en las que se considera el lugar de comisión de la infracción se han empleado asimismo, con similares objetivos, en el análisis de la delincuencia de menores. En algunos casos, se plantea la necesidad de contemplar tanto el lugar de comisión con el de residencia (por ejemplo, Umemoto, Roberts, Verawudh y Perrone, 2003).

Este segundo tipo de representación, la de los lugares de residencia de los infractores a través de mapas, tiene una utilidad distinta a los mapas del delito en los que se representa el lugar de comisión y que toman especial relevancia en el caso de la delincuencia de menores. Consideramos que su virtud principal puede ser detectar las comunidades en las que es frecuente que los más jóvenes comiencen a cometer delitos. Esto facilitaría la intervención en esas comunidades, orientada a la prevención o la interrupción de esa actividad delictiva.

Pensamos, por tanto, que merece la pena abordar el estudio del lugar de residencia de los menores infractores como una vía para complementar el perfil psicosocial y demográfico de los menores, y para detectar las comunidades en las que sería adecuado iniciar intervenciones de tipo preventivo.

En el estudio que aquí presentamos, y tratándose de un primer acercamiento dentro de una nueva línea de trabajo, el objetivo principal ha sido valorar los recursos y dificultades asociados a un análisis de este tipo, así como establecer la utilidad de estos análisis aplicados a la delincuencia de menores, y reflexionar sobre el mejor modo de diseñar futuros estudios en esta materia que incorporen una perspectiva geográfica.

Método

Muestra

La muestra estuvo formada por 441 expedientes de menores que habían finalizado el cumplimiento de una medida, fruto de una sentencia firme, de entre las contempladas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, durante el año 2006, y de los que disponíamos de una dirección de residencia lo bastante precisa para localizarla en las representaciones geográficas (dirección de residencia que incluyera calle y número). Es decir, del total de menores que menores que cerraron una medida ese año, se seleccionó a aquellos de los que se disponía el dato geográfico, siendo éste el único criterio para ser incorporado el expediente a la base de datos. Se trata, por tanto, de una muestra de oportunidad, en la que no se ha buscado la representatividad de la población de menores infractores de la CAV, sino que el muestreo únicamente responde al objetivo de realizar un primer acercamiento al estudio de la residencia de los menores infractores para valorar su utilidad y la idoneidad del procedimiento escogido, que describimos seguidamente.

Materiales

Los materiales empleados en este trabajo fueron principalmente los expedientes de los menores, de los que se extraería toda la información referente a las variables contempladas. Ya se ha expuesto que este estudio se enmarca en un trabajo más amplio, por lo que no daremos cuenta de todas las variables recogidas, sino que detallamos a continuación las que se consideraron específicamente para este trabajo:

- Lugar de Nacimiento
- Género
- Lugar de residencia (domicilio particular, centro de protección, de reforma...)

Además, ha de citarse como material empleado en el estudio los mapas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en formato compatible con el software usado.

Procedimiento

En cuanto al procedimiento, se establecieron una serie de criterios mínimos que debían cumplir los sujetos para su inclusión en el proceso de evaluación:

- **1er criterio:** el o la menor debía finalizar una medida firme durante el año 2006.
- **2º criterio:** en el caso de que algún sujeto cerrara más de una medida firme durante este año, seleccionamos la medida más restrictiva con su libertad, siguiendo la ley reguladora de la responsabilidad de menores³.
- **3er criterio:** en el caso de que algún sujeto cerrara más de una medida de la misma naturaleza durante el año 2006, seleccionamos aquélla que finalizara cronológicamente en primer lugar.
- **4º criterio:** en el expediente del menor o la menor que consta en la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco, debía aparecer una copia de la sentencia impuesta por el/la Juez/a de menores correspondiente, una copia del informe psicosocial de los Equipos Técnicos y el informe de finalización de la medida realizado por los centros y servicios dependientes de la Dirección de Justicia.

Sin embargo, debemos matizar este último apartado. En este informe, hemos realizado una revisión de los individuos que habían “incumplido” la medida, porque

³ Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y posteriores reformas.

pensamos que el hecho de no cumplir la misma, es ya un indicador de su impacto. Tal y como detallaremos más adelante, un 7,96% de la muestra total no cumple la medida, de los cuales, para más de la mitad, implica un cambio a una medida más restrictiva (de medio abierto a centro educativo).

En definitiva, la muestra la compone el universo de menores que finalizaron una medida firme en el año 2006. De cada uno de las personas menores de edad, se revisó de manera exhaustiva prácticamente todos los datos que aparecen en su sentencia (fecha de la sentencia, tipo de hecho delictivo, algunos datos acerca de la víctima en el caso de que fuera una persona, si el/la menor iba acompañado/a o no, etc.). Así mismo, se hizo una recogida de todos los datos que aparecen en su informe psicosocial realizado por los equipos técnicos de los juzgados, con el doble objetivo de conocer el perfil psicosocial del sujeto en el momento de la comisión de la infracción por un lado (género, lugar de residencia, número de hermanos/as, nivel socioeconómico familiar, etc.) y por otro, de evaluar el impacto de la medida comparando en la medida de lo posible algunas variables que allí aparecían con las que también se recogen en los informes de finalización de las medidas realizados por las entidades colaboradoras del Gobierno Vasco (consumo de tóxicos, situación escolar, grupo de iguales, etc.). Por último, se efectuó una revisión de todas las medidas procedentes de sentencia firme que constan en la base de datos de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco, con la finalidad de conocer el número y la tipología de hechos delictivos que el/la menor había cometido antes, durante y después de la causa base estudiada por el IVAC-KREI, lo que ha supuesto examinar un total de 1.925 medidas.

Estos datos se codificaron en una base de datos para su análisis. Los análisis descriptivos se llevaron a cabo con el paquete estadístico SPSS, mientras que las representaciones geográficas (mapas que considerarían la provincia, municipio y dirección de residencia) se llevaron a cabo con ArcGIS 9.

Se realizaron dos mapas de coropletas, en los que la información se representa través de una gama de color en la parcela correspondiente; así como un mapa de puntos mostrando el lugar de residencia de los menores infractores de Bilbao. En este último caso, se disponía en los expedientes de la calle y el número en que residían los menores. Para representar en el mapa estas direcciones, era preciso conocer las coordenadas que se corresponden con cada una de ellas. Afortunadamente, el callejero disponible en la página web del ayuntamiento de Bilbao ofrece las coordenadas para cualquier dirección, siempre que sea conocida la calle y el número, de modo que fue posible georeferir cada lugar de residencia de los menores infractores.

Resultados

Perfil de los menores infractores de la muestra

En cuanto al perfil de estos 441 menores que han cumplido una medida como consecuencia de una infracción cometida en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se observa que la mayoría son varones (82%), frente a un 18% de mujeres. En lo que se refiere a su procedencia, un alto porcentaje de ellos han nacido en España (81%) frente al menor infractor inmigrante que representa un 19% de los sujetos estudiados.

En lo que respecta al tipo de residencia de estos menores, los resultados muestran que la gran parte de la muestra (88%) habita en una residencia particular, mientras que un 10% residen en centros de protección y solamente el 2% de estos menores tienen como lugar de residencia un centro de reforma.

Lugar de residencia

A la hora de examinar el lugar en que residen los menores se tuvo en cuenta la distribución por provincias, de entre las tres que conforman la CAPV, así como la número de menores infractores que reside en cada uno los municipios de la comunidad. Por último, realizó un análisis más detallado de la ciudad de Bilbao, al ser la ciudad en la que habitan un mayor número de menores infractores de nuestra muestra, y que por tanto ofrecía más datos, en este primer acercamiento al estudio de la residencia de los menores, para valorar si se podría observar algún patrón en los datos.

En las representaciones a través de mapas de cloropletas (figuras 1 y 2) hay que advertir que no se ofrecen datos en forma de tasas respecto a la población general, como suele ser habitual. Este acercamiento resultaría más adecuado si estuviéramos contemplando al total de menores que ha cumplido una medida, en aplicación de la LORPM, en el año propuesto; o a una muestra representativa de ellos. No es éste el caso; se emplearon los datos de los menores que han cumplido una medida en el año 2006, pero sólo de aquellos para los que dispusimos de detalles suficientes respecto al lugar de residencia. Se trataba, por tanto, de una muestra de oportunidad para los objetivos concretos de este trabajo. La presentación de tasas podría confundir al lector al interpretar las figuras como representativas de la distribución de la delincuencia de menores en la CAV; y no es éste el objetivo del trabajo.

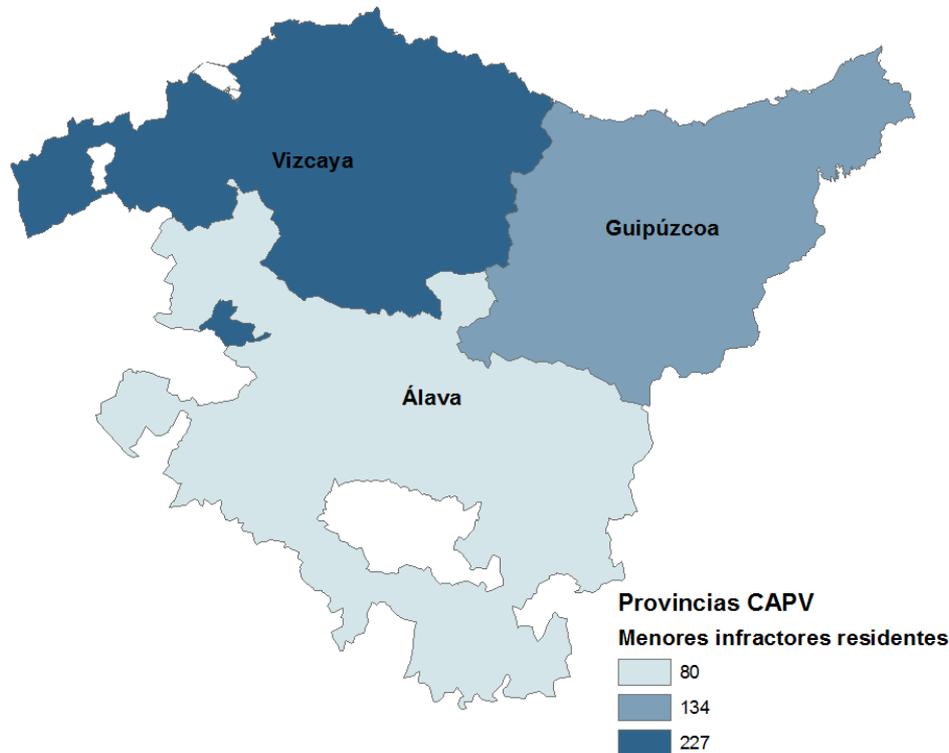


Figura 1. Provincia de residencia de los menores infractores

En el mapa de la figura 1, la gama de colores indica el número de menores infractores residente en cada provincia. Se observa que la distribución de la muestra objeto de estudio fue proporcional al número de habitantes en cada provincia, puesto que Vizcaya es la provincia más poblada del CAV, seguida de Guipúzcoa, mientras Álava cuenta con el menor número de residentes. En la figura 2, la gama de colores del mapa indica de nuevo el número de menores infractores residentes, en este caso por municipio. La figura muestra que residían mayoritariamente en zonas urbanas: principalmente en las capitales de provincia, y en algunas poblaciones cercanas de tamaño medio.

Finalmente, se escogió la ciudad de Bilbao para realizar un mapa temático de puntos, a través del cual representar el lugar de residencia de los 96 menores infractores de la muestra que allí habitan. Los puntos amarillos, indicativos de la localización exacta de los hogares (teniendo en cuenta calle y número, pero nunca piso y mano, para asegurar la confidencialidad de los datos de los menores), se superpusieron a una imagen de satélite de la ciudad. Tal y como se observa en la figura 3, a pesar de existir cierta dispersión de los menores objeto de estudio, a simple vista ya pueden apreciarse algunos patrones.

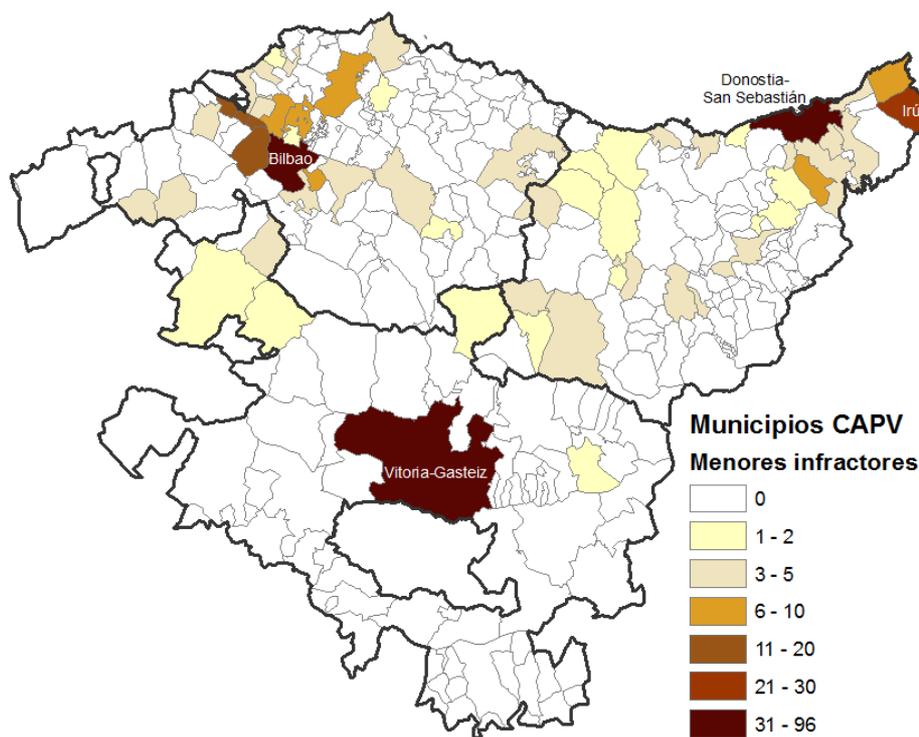


Figura 2. Municipio de residencia de los menores infractores

Así, en el distrito que presenta un nivel socio-demográfico que puede considerarse alto, y que se corresponde con la parcela de forma aproximadamente circular, en el centro de la imagen, apenas residen menores que han cumplido una medida en la CAPV como consecuencia de la aplicación de la LORPM.

Las concentraciones de puntos se corresponden con un barrio marginal, con la zona vieja de la ciudad, y con otro barrio conocido por la problemática existente en relación al tráfico de drogas y a la prostitución.

De manera que a través de una simple inspección visual del mapa de puntos – todavía el método más usado en el análisis del delito según indica Boba (2005:218)- podemos afirmar que en Bilbao se aprecian algunas concentraciones en la localización de los lugares de residencia de los menores infractores. Además, residen principalmente en ciertas zonas con un perfil socioeconómico más bajo, perfilándose por tanto estas áreas como candidatas preferentes para realizar intervenciones orientadas a la prevención de la criminalidad.



Figura 3. Mapa de puntos de las residencias de menores infractores (ciudad de Bilbao)

Discusión

En primer lugar, cabe hacer alguna reflexión respecto al perfil sociodemográfico de los menores infractores. Como ya se señaló en la introducción, la percepción social del menor infractor asocia la comisión de delitos con los menores inmigrantes. Sin embargo, nuestro estudio contradice a este estereotipo, puesto que el porcentaje de autóctonos que han cumplido una medida es muy superior al de extranjeros. Así, al examinar la procedencia de estos menores, constatamos que un alto porcentaje de ellos habían nacido en España, y que el menor infractor inmigrante constituye un 19% de los sujetos estudiados. En cualquier caso, y a pesar de que el número de menores extranjeros que han cumplido una medida es mucho más bajo que el de menores

infractores autóctonos, sí es cierto que existe una sobre-representación de inmigrantes en relación a la población juvenil en general. Finalmente, y en lo que se refiere al tipo de residencia del menor, es llamativa la limitada representación de menores que residen en un centro de reforma, mientras que los menores que residen en centros de protección, y del mismo modo que ocurre con los extranjeros, están sobre-representados en la muestra de menores infractores, respecto a su representación en la población de menores en general. Esto ocurre casi con total seguridad, porque los menores extranjeros no acompañados residen en centros de protección o, en algún caso, en centros de cumplimiento de medidas.

A la vista de los resultados obtenidos, el perfil obtenido a partir de los datos de la muestra es el de un menor varón, no extranjero y que reside en un domicilio particular, lo que contradice en buena medida la imagen social de este colectivo, como ya hemos señalado. Coincide, en cambio, con el perfil que configuran el total de menores que cumplieron una medida en el año 2006 en la CAV, poniendo de manifiesto que la muestra empleada en el presente trabajo, a pesar de tratarse de una muestra de oportunidad, no difiere en gran medida del perfil del menor infractor de la CAV.

Respecto a las representaciones geográficas del lugar de residencia de los menores infractores, la representación por provincias simplemente mostró datos proporcionales a la población en cada una de ellas.

Por su parte, el análisis por municipio mostró que los menores infractores tenían un perfil urbano, residiendo la mayoría en las capitales de las provincias estudiadas. Cuando no residían en la capital, los municipios en los que habita un número mayor de menores infractores son los de perfil más urbano, con mayor número de habitantes y ubicados geográficamente cerca de las capitales. Este hallazgo no era esperado a priori por el equipo investigador. Ya que los menores residentes en entorno rural a menudo se desplazan a poblaciones mayores para actividades de ocio, era esperable este patrón

para el lugar de comisión de los delitos, pero no lo era necesariamente respecto al lugar de residencia.

Finalmente, tal vez el análisis que pudiera resultar más útil sea el que se lleve a cabo a nivel de ciudad, estudiando el lugar concreto de residencia de estos menores, tal como se hizo, en este caso, para la ciudad de Bilbao. A este respecto, los resultados mostraron cierta dispersión en los lugares de residencia de los menores; pero simplemente mediante la observación de la representación, fue posible establecer algunos patrones: en la zona de la ciudad con un perfil sociodemográfico más alto, apenas residían dos o tres menores infractores, en contraposición a algunas zonas menos favorecidas o marginales, donde se dio una cierta concentración de residencias de estos menores.

En lo que se refiere al mapa de puntos construido, es destacable que a simple vista, un mapa de este tipo ya nos permite apreciar que hay algunas zonas en las que se concentran los puntos, es decir, lugares en los que residen más infractores que en zonas adyacentes. Sin embargo, sin análisis subsiguientes, no es posible establecer si las agrupaciones de puntos son estadísticamente significativas. El siguiente paso en esta línea de trabajo, por tanto, será disponer de un mayor número de datos y abordar análisis más complejos y completos, que puedan guiar a las instituciones a posibles intervenciones. Sería especialmente interesante la introducción del elemento temporal. Ofreciendo mapas del lugar de residencia de los menores, a lo largo del tiempo, sería posible detectar comunidades con carencias continuadas en las que los menores requieren de una intervención prioritaria para prevenir el inicio de carreras delictivas.

Se ha afirmado en la introducción de este estudio que el objetivo del trabajo, al tratarse del primer acercamiento en una nueva línea de investigación, era valorar los recursos y dificultades asociados a un análisis de este tipo, así como establecer la utilidad de estos análisis y reflexionar sobre el mejor modo de diseñar futuros estudios que incorporen una perspectiva geográfica. En este sentido, la evaluación llevada del

equipo investigador es muy positiva. Se ha establecido una metodología de trabajo con un equipo multidisciplinar, que permitirá en sucesivos estudios abordar de modo más completo el estudio del lugar de residencia de los menores infractores. No se han detectado dificultades reseñables para diseñar y desarrollar investigaciones con esta perspectiva geográfica, que no sean las habituales en un estudio sobre delincuencia de menores. Simplemente es preciso incluir la dirección de residencia del menor a la hora de la recogida de datos. Para su posterior representación a través de mapas, la CAV pone a disposición de los ciudadanos la cartografía digital de la comunidad en las páginas web de Gobierno Vasco y Diputaciones Forales, por lo que la obtención de estos materiales no supone un escollo en nuestro contexto, aunque pudiera serlo en otros lugares.

Respecto a la utilidad de un análisis de este tipo, creemos que el análisis geográfico del lugar de residencia de los menores infractores contribuiría sin duda a conocer mejor su perfil psicosocial. Adicionalmente, desde un punto de vista psicoambiental, el análisis de los escenarios físicos y sociales de aquellos lugares en los que se detecte una concentración de residencias de menores infractores podría proporcionar datos muy interesantes para la comprensión de los procesos de iniciación en la actividad delictiva.

Además, queremos destacar que uno de los objetivos prioritario de las diferentes investigaciones que se desarrollan en el Instituto Vasco de Criminología es la realización de investigación-acción, a través de la cual intervenir posteriormente en función de los resultados obtenidos y las propuestas realizadas en nuestros estudios.

Por tanto, con la línea de investigación que aquí hemos presentado, el objetivo último sería mejorar la situación de los menores para que cesen en su actividad delictiva. Localizar los escenarios -fundamentalmente urbanos, como se ha visto- permitirá identificar aquellos lugares en los que es necesario el desarrollo de políticas de prevención del delito, ya sea a través de los educadores de calle, de la promoción de la

escolarización y/o de la realización de actividades de ocio organizadas, entre otras estrategias.

Finalmente, cabe recordar una vez más que éste trabajo únicamente es el inicio de una línea de investigación, en la que es deseable que este estudio del “lugar de residencia” se complemente con el del lugar de comisión de la infracción, inclusive analizando la relación entre ambas variables, labor que abordaremos en futuros trabajos. De este modo, podrá abordarse el doble objetivo de saber si delinquen cerca o lejos de su lugar de residencia, y de conocer si existen determinadas zonas con mayor riesgo que otras de ser víctima de un hecho delictivo protagonizado por menores.

Referencias

- Boba, R. (2005). *Crime Analysis and Crime Mapping*. Thousand Oaks: Sage.
- Boulahanis, J.G. y Helstley, M.J. (2004). Perceived Fears: The Reporting Patterns of Juvenile Homicide in Chicago Newspapers. *Criminal Justice Policy Review*, 15(2), 132-160.
- Eck, J. E. (2005) Crime hot spots: what they are, why we have them, and how to map them. En J. E. Eck, S. Chainey, J. G. Cameron, M. Leitner y R. E. Wilson, *Mapping Crime: Understanding Hot Spots* (pp. 1-14). Washington: National Institute of Justice. Tomado el 1 de febrero de 2010 de: <http://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/209393.pdf>
- Gobierno Vasco (2009): III Plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma de Euskadi (2008/2012), Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Harries, K. (1999). *Mapping crime: principle and practice*. Washington: National Institute of Justice. Tomado el 17 de octubre de 2009 de: <http://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/178919.pdf>
- Observatorio Internacional de Jjusticia Jjuvenil (OIJJ) (2006): *Conclusiones de la II Conferencia Internacional OIJJ: La Justicia Juvenil en Europa: Un marco para la integración, Bruselas, 24 - 25 de Octubre de 2006*. Tomado el 28-9-2010 de: <http://www.ijjo.org/plantilla.php?pag=091407>
- San Juan, C. y Ocariz, E., (2009), *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Shaw, C.R. y McKay, H.D. (1942). *Juvenile delinquency in urban areas*. Chicago: University of Chicago Press.

- Stangeland, P. y Garrido de los Santos, M. J. (2004). *El mapa del crimen*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Umemoto, K., Roberts, K.W., Verawudh, V. y Perrone, P. (2003). *Crime Mapping Applications for Hawaii's Juvenile Justice Information System*. Hawaii: Department of the Attorney General. Tomado el 12-10-2010 de: http://hawaii.gov/ag/cjja/main/rs/sp_reports_0306
- Viadero, P. (2004): "Menores, drogas y educación social". *Las drogas.info*. Tomado el 28-9-2010 de: http://www.lasdrogas.info/index_server.php?op=Imprimir&idOpinion=154
- Vozmediano, L. y San Juan, C. (2006). Empleo de Sistemas de Información Geográfica en el estudio del Miedo al delito. *Revista Española de Investigación Criminológica [en línea]*, 4.
- Vozmediano, L. y San Juan, C. (2010). *Criminología Ambiental: ecología del delito y de la seguridad*. Barcelona: Editorial UOC.
- Vozmediano, L., San Juan, C. y Vergara, A.I. (2010). Conductas de protección personal frente al delito en medio urbano: diagnóstico a través de encuesta y Sistemas de Información Geográfica. *Psycology*, 1(2), 187-196.
- Weisburd, D. y McEwen, T. (1997). *Crime Mapping and Crime Prevention*. Monsey, New York: Criminal Justice Press.

Autores:

- 1) Estefanía OCÁRIZ. Investigadora. Instituto Vasco de Criminología. Universidad del País Vasco. estefania.ocariz@ehu.es tlf.: 943 01 74 72 (responsable de la correspondencia con la REIC).

Miembro de GICCAS – Grupo de Investigación en Ciencias Criminológicas del Instituto Vasco de Criminología reconocido como Grupo de Investigación Consolidado por la Universidad del País Vasco. Licenciada en Psicología por la Universidad del País Vasco. Máster en Psicología Jurídica por la UNED en Madrid. Investigadora del Instituto Vasco de Criminología desde el año 2000. Líneas prioritarias de investigación: Menores en situación de riesgo: protección y reforma, Evaluación de Programas y Seguridad Vial. Actualmente, en proceso de finalización de la tesis doctoral sobre menores infractores.

- 2) Isabel GERMÁN. Investigadora doctora. Instituto Vasco de Criminología. Universidad del País Vasco. isabel.german@ehu.es tlf.: 943 01 74 65

Miembro de GICCAS – Grupo de Investigación en Ciencias Criminológicas del Instituto Vasco de Criminología reconocido como Grupo de Investigación Consolidado por la Universidad del País Vasco. Doctora en Derecho y Master en Criminología por la UPV. Secretaria Académica de la “Cátedra Antonio Beristain” del Instituto Vasco de Criminología. Miembro del Consejo Directivo de la revista *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, como coordinadora de dicha publicación.

- 3) Laura VOZMEDIANO. Profesora. Dpto. de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco. laura.vozmediano@ehu.es tlf.: 943 01 52 86

Miembro de GICCAS – Grupo de Investigación en Ciencias Criminológicas del Instituto Vasco de Criminología reconocido como Grupo de Investigación Consolidado por la Universidad del País Vasco. Doctora en Psicología por la Universidad del País Vasco. Profesora del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Facultad de Psicología (UPV/EHU). Sus áreas son la Criminología Ambiental, la percepción de inseguridad y el miedo al delito, y los métodos de investigación en Criminología y Psicología.